

à noticia de todos, y se cologa en el expediente  
à que corresponden

*Sobre rogatorias*  
Igualmente se bio el Real Decreto de las Cortes Gen.<sup>es</sup> de Navarra inserto en orden q.<sup>ta</sup> dirige à esse Ayuntamiento el Sr. Jefe Superior Político de esta Prov.<sup>a</sup> con fecha veinte y tres de noviembre, en q.<sup>ta</sup> resolución, f.º queellas han decretado con aptitud, y por unanimidad de Vot.<sup>os</sup> q.<sup>ta</sup> evasión de gracias por instalaciones, se lante un blem. de Deum en todos los Pueblos de la Monarquía, y que haya rogativas publicas por tres dias, invocando el auxilio Divino por el dictado del Congreso; y la villa enterada acorda q.<sup>ta</sup> inmediatamente se proceda en un todo à su cumplimiento, y que se publique para q.<sup>ta</sup> llegue à noticia de todos, y que se cologa en el libro à que corresponden

*Sobre que se suprimen el impuesto de a más sobre granos y dineros de los Puertos del Reyno =*  
Igualmente se bio, un Real Decreto de las Cortes Gen.<sup>es</sup> de Navarra inserto en orden q.<sup>ta</sup> dirige à esse Ayuntamiento el Sr. Jefe Superior Político de esta Prov.<sup>a</sup> con fecha veinte de noviembre, en el que decretan q.<sup>ta</sup> deponiendo fomentos quanto sea posible los Puertos publicos por el notorio beneficio q.<sup>ta</sup> franguean a los vecindades indios del ramo de agricultura; se suprimen el impuesto de más sobre granos, y dineros en los Puertos del Reyno: y la villa enterada acorda, se guarde, cumpla, publique, y ob que lante corresponden

*Sobre incorporación de los magnates catalanes*  
Igualmente se bio, una orden que dirige à esse Ayuntamiento el Sr. Intendente Gen.<sup>l</sup> de esta Prov.<sup>a</sup> que trata sobre la incorporación